# *RESOLUCIÓN No. 218 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020*

***"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2020"***

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

**RONAL ALFONSO TORRES TORRES,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de *2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones I\los. 309 y 339 de 2017"*, dando aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, como ordenador del gasto (d),

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desea seleccionar propuesta para la: *"Contratar la realización de obras de mejoramiento para la adecuación y reparación de la sede de la entidad, tendientes a adecuar espacios de las áreas de dirección y del auditorio que garanticen condiciones óptimas para su uso."*

**2.** Que de conformidad con la modalidad de selección del contratista definida por la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de las especificaciones técnicas y por tratarse de elementos que contienen calidad y precio, determinados en los pliegos de condiciones definitivos adelantados por el Grupo de Tecnologías de la Información, la presente contratación corresponde a la consagrada en el literal "b" numeral 2º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, es decir, Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**3.** Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas en su totalidad.

**4.** Que no se recibieron solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, por lo tanto esto no es aplicable para el presente proceso.

**5.** Que el cronograma del proceso de la presente convocatoria pública se encuentra en el aplicativo SECOP II, el cual hace parte integral de la presente resolución de apertura.

**6.** Que el lugar donde los oferentes interesados en participar pueden obtener información relacionada con la presente convocatoria pública es en la plataforma tecnológica SECOP II.

# *RESOLUCIÓN No. 218 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020*

***"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2020"***

**7.** Que las veedurías ciudadanas, podrán realizar control social a este proceso contractual, caso en el cual, se le suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el portal Web de la entidad o en la página del Portal Único de Contratación SECOP II.

**8.** Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la atención del compromiso para el presente proceso afectará recursos vigencia 2020, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 11920 del 30 de septiembre de 2020 y se determinó como presupuesto oficial de la convocatoria la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($44.810.285) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

**9.** Que por expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-2020, cuyo objeto es: *"Contratar la realización de obras de mejoramiento para la adecuación y reparación de la sede de la entidad, tendientes a adecuar espacios de las áreas de dirección y del auditorio que garanticen condiciones óptimas para su uso."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No Limitar la convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer el cronograma que se registra en la plataforma SECOP II, el cual forma parte integral del presente acto de apertura.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que las fechas y horas establecidas sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** El pliego de condiciones definitivo estará disponible desde la fecha del acto de apertura y el lugar donde los oferentes interesados en participar pueden obtener información relacionada con la presente convocatoria pública es a través de la Plataforma Tecnológica SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el o los contratos que como consecuencia de su trámite se suscriban, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Que atendiendo estudio y revisión del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2020, elaborado por el Grupo de Gestión Administrativa, avalado por la Subdirección Nacional, se ordena publicar el contenido del mismo y del presente documento en la página Web www.orgsolidarias.gov.co, y en el SECOP II.

## *RESOLUCIÓN No. 218 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020*

***"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2020"***

**ARTÍCULO OCTAVO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó Diego Marín
Profesional Especializado OAJ

Revisó : Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica